



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282001

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de octubre de 1988

Número 67

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 689/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Yebusivi, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 01435 de fecha 29 de febrero de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Yebusivi, municipio de Almoloya de Juárez, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 18 de enero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 27 de enero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se inician en el segundo punto resolutivo de esta resolución

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 20 de mayo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por

existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 35 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 22 de julio de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de fe vecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 5 de julio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y

Tomo CXLVI Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de octubre de 1988 No. 67

## SUMARIO:

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado Yebusivi, municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 3835, 3837, 3838, 3839, 3840, 3841, 3843, 3844, 3849, 3852, 3853, 3855, 3856, 3857 y 3823.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3836, 3842, 3850, 3851, 3854, 3693, 3690, y 3103.

(Viene de la primera página)

ne así de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio;

que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 27 de enero de 1988, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 27 de enero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicable, de la Ley Federal de Reforma Agraria; procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Yebusivi, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Contreras Bartolo, 2.—Evodio Garduño, 3.—Canacho Heimenegildo y 4.—Juan Contreras. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—003345, 2.—0333510, 3.—0333749, y 4.—0900001.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por verlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Yebusivi, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, a los CC: 1.—Zenón Contrera González, 2.—Donaciano Martínez Carrillo, 3.—Ponciano Colón Contreras y 4.—Emigdio Enriquez Garduño. Consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Yebusivi, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 29 días del mes de julio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta: **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Aug.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca**—Rúbricas.

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1122/85.

Los señores JUAN VAZQUEZ CORTEZ Y TOMASA EDITH JUAREZ ROMO promueven diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Buena Vista", ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 41.90 m con Manuel Huerta; al sur: 41.90 m con Isaac Enciso; al oriente: 6 m con Pedro Morales y al poniente: 6 m con calle Francisco I Madero, teniendo una superficie de 251.41 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquier otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, México, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Fátima Piñera D.—Rúbrica. 3835.—6, 21 Oct. y 7 Nov.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANILA - ECATEPEC**

**EDICTO**

EXPEDIENTE 831/88.  
PRIMERA SECRETARIA.

EPIFANIO LOSOYA SOSA

Promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Mixquiyehualco", que se encuentra ubicado en calle sin número lote seis, colonia Carlos Hank González de ampliación Santa Clara de Ecatepec de Morelos, México, con las medidas y colindancias; al norte: 7.00 m con calle sin nombre; al sur: 7.00 m con Carlos Ramos Martínez; al oriente: 23.50 m con Joaquín Herrera; al poniente: 23.40 m con Jesús Hernández R., con una superficie de 164.15 m2.

Publíquese la presente solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de diez en diez días, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

3837.—6, 21 Oct. y 7 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A:  
JOAQUINA SANCHEZ CUENCA

JUAN IBARRA MARTINEZ se ha presentado ante este juzgado, promoviendo juicio ordinario civil (divorcio necesario) en el expediente número 1356/88 Segunda Secretaría toda vez que se ignora el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en Toluca, México y esta ciudad respectivamente haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda que se le formula, apercibido de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento citado, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica

3838.—6, 19 y 31 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

Exp. No. 803/88, JORGE RODOLFO NEGRETE AGUILAR promueve diligencias de información ad perpetuam, sobre inmueble denominado "Confradía", ubicado en la población de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, México, mide y linda: Norte: 186.00 m con José Luis Negrete Aguilar antes Armando Negrete Aguilar; sur: 106.00 m con Alfonso Aguilar Martínez; oriente: 117.00 m con camino río; poniente: 94.00 m con Angel Tamariz, superficie aproximada de 15,403.40 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, dado Chalco, México, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3839.—6, 11 y 17 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

Exp. 834/88, JOSE LUIS NEGRETE AGUILAR promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto inmueble denominado "Confradía", ubicado en la población de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 241.00 m con Armando Negrete Aguilar; al sur: 186.00 m con Jorge R. Negrete Aguilar, antes Alfonso Aguilar Martínez; al oriente: 84.00 m con camino río; al poniente: 60.00 m con Angel Tamariz y una superficie aproximada de 15,404.00 m2.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3840. 6, 11 y 17 Oct.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE LERMA**

**EDICTO**

En el expediente número 317/988 la señora HERLINDA ESPERANZA ESCARCEGA ITURBE promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en la avenida Juárez sin número del Barrio de San Juan del poblado de San Mateo Atenco, México, ha poseído un inmueble que mide y linda; al norte: setenta metros con cuarenta centímetros, colindando con el señor Rodolfo Muñoz Salazar; al sur: setenta metros con cuarenta centímetros colindando con el señor Rodolfo Muñoz Salazar; al oriente: nueve metros colindando con la avenida Juárez; al poniente: nueve metros colindando con andador y con el señor José Campos, con una superficie total de seiscientos treinta y tres metros con sesenta centímetros cuadrados, con el objeto de que se declare propietaria del mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en el Estado, disponiendo se expidieran los edictos correspondientes; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Lerma de Villada, Méx., a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Conste.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3841. 6, 11 y 17 Oct.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

MIRIAM GUTIERREZ DE NAVA promueve diligencias de usucapación en el expediente No. 882/988, en contra de CESAR PINEDA LOPEZ, respecto de dos lotes ubicados en la calle de Tecaná, manzana VI, fraccionamiento Xinantécatl, municipio de Metepec, Méx., los cuales mide y lindan; lote seis: norte: 25.00 m con lote cinco; al sur: 25.00 m con lote siete; oriente: 10.00 m con lote treinta y tres y poniente: 10.00 m con calle Tacaná; Superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; lote siete: norte: 25.00 m con lote seis; sur: 25.00 m con lote ocho; oriente: 10.00 m con lote treinta y dos y poniente: 10.00 m con calle Tacaná, con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término mencionado, quedándose en la secretaría copia. Toluca, Méx., a 30 de septiembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda. Rúbrica.

3843.—6, 19 y 31 Oct.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente 624/988, VICTORINA PEDRAZA TORRES promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno ubicado en Tecaxic, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 83.00 m con Saturnino Pedro Almazán Santana; sur: 83.00 m con Jardín de Niños; oriente: 35.00 m con Mucio González y poniente: 35.00 m con camino vecinal.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días y periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocándose postores y citándose a personas que se crean con derecho lo deduzcan. Toluca, México, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

3844.—6, 11 y 17 Oct.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S. A.

LEONOR MARTINEZ GUZMAN en el expediente número 1566/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación, del lote de terreno número 24 de la manzana 388 A, de la calle de Cecilia No. 53, de la Col. Aurora de esta ciudad; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.50 m con lote 23 de la misma manzana; al sur: 17.00 m con calle Cama de Piedra; al oriente: 9.00 m con el lote 48 de la misma manzana y al poniente: 9.00 m con calle Cecilia. Con una superficie de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

3849.—6, 10 y 31 Oct.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1242/988.

MOISES MEJIA HERRERA promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Apatlaco", ubicado en el municipio de San Andrés Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; norte: 134.50 m con Dolores Galeana; sur: 133.00 m con camino; oriente: 188.00 m con Silverio Pérez; poniente: 174.00 m con Fernanda Galeana; teniendo una superficie aproximada de 24,203.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 23 de septiembre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

3852.—6, 21 Oct. y 7 Nov.

## JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

Señora: LIDIA MARTINEZ MARTINEZ

En autos del expediente número 530/88, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por JAIRO ALARCON HERNANDEZ, en contra de usted, el Ciudadano Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda que se le formula, debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles; quedan en la secretaría las copias simples de traslado a su disposición, para los efectos legales correspondientes.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

3853.—6, 19 y 31 oct.

## JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 408/87-3.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

PROMOVIDO POR:

ROSA ANGELICA YAÑEZ NICASIO.

EN CONTRA DE:

COCHINAS EUROPEAS, S.A. DE C.V.

ROSA ANGELICA YAÑEZ NICASIO, en ejercicio de su propio derecho promueve en el expediente marcado con el número 408/87 deducido del juicio ordinario civil, cumplimiento de contrato, de compraventa, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las once horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio en esta virtud expídanse los edictos dos veces de siete en siete días, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o cuarta del juzgado, en los mismos términos indicados, por los cuales se anuncia la venta de los bienes embargados en el presente juicio, que le son dos cocinas integrales, que se especifican en autos, y se convocan postores para la subasta pública el día y hora mencionado en términos de ley, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de \$ 6'800,000.00 (seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

C. Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

3855.—6 y 19 Oct.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TENCOCO**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 651/88.

PRIMERA SECRETARIA.

**PAULINO BERUMEN ROSAS**

ESTEBAN MURILLO HERNANDEZ le demanda en la vía ordinaria sobre usucapón, la usucapón del lote de terreno número 33 de la manzana 114, de la colonia Tamaulipas, sección El Palmar en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 17.00 m con lote 32; al sur: en 17.00 m con lote 34; al oriente: en 8.00 m con calle 74; al poniente: en 8.00 m con lote 8, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que surta sus efectos la última publicación de éste por sí o por apoderado que legalmente lo represente, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación de esta ciudad y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. D. P. Vázquez Márquez.—Rúbrica.

3856.—6, 19 y 31 Oct.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TENCOCO**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 653/88.

PRIMERA SECRETARIA.

**PAULINO BERUMEN ROSAS**

ZENABEO PEREZ CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, del lote de terreno materia del presente juicio y que es el lote de terreno número 9 de la manzana 115 de la colonia Tamaulipas, sección El Palmar de esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 17.00 m con lote 8; al sur: en 17.00 m con lote 10; al oriente: en 8.00 m con lote 34; al poniente: en 8.00 m con calle 74, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación de esta ciudad y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario Lic. D. P. Vázquez Márquez.—Rúbrica.

3857.—6, 19 y 31 Oct.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O**

Exp. 1625/86, ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO Y SAUL PICHARDO MARTINEZ, SAMUEL PICHARDO MARTINEZ, cónyuges en procuración de Jorge García del Río, en contra de Pedro Arreola Medina. El C. Juez señaló las nueve horas del día veinte de octubre del año en curso, para que tenga lugar en el presente la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio que son: un automóvil marca Volkswagen, tipo sedán dos puertas, modelo 1974, color azul con R.F. a No.

REZ301 5936, placas de circulación MHX962, motor hecho en México, pintura descascarada, motor requiere ajuste, en general en malas condiciones. Una consola marca Elektra modelo tomado con A.M. y F.M. tocadiscos, roto, tapa y tocadiscos roto de los soportes con dos bases. Un enfriador de aire de serie, presenta falso contacto en el switen en regulares condiciones de uso, la suma de los valores asignados con un total de doscientos noventa y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional, en que fueron valuados por los peritos, procedáse anunciar su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de un aviso que se fije en los estrados de éste Juzgado convocando postores y sirviendo de base la cantidad antes mencionada. Toluca, México a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

3823.—5, 6 y 7 oct.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O S**

Exp. 10203/88 CIRILO PEÑA MARTINEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.00 m con Nicolás González; sur: 12.00 m con calle Felipe Chávez; oriente: 26.30 m con Hermelindo González; poniente: 26.30 m con cerrada Felipe Chávez; superficie aproximada: 315.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho compareceran a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juan Contreras Vergara.—Rúbrica.

3836.—6, 11 y 17 Oct.

Exp. 16206/86, ONESIMO PEÑA GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.50 m con calle Felipe Chávez; sur: 12.50 m con Gertrudis Peña Martínez; oriente: 16.00 m con Hermelindo González; poniente: 16.00 m con cerrada Felipe Chávez; superficie aproximada: 260.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho compareceran a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juan Contreras Vergara.—Rúbrica.

3836.—6, 11 y 17 Oct.

Exp. 10201/88 CENORINA PEÑA MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.50 m con Gertrudis Peña González; sur: 12.50 m con Celia Peña Martínez; oriente: 15.00 m con Hermelindo González; poniente: 15.00 m con cerrada Felipe Chávez; superficie aproximada: 187.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho compareceran a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juan Contreras Vergara.—Rúbrica.

3836.—6, 11 y 17 Oct.

Exp. 10202/88, CRISANTA PEÑA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.50 m con Cenorina Peña Martínez; sur: 12.50 m con Esthela Peña Martínez; oriente: 15.00 m con Hermelindo González; poniente: 15.00 m con cerrada Felipe Chávez; superficie aproximada: 187.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3836.—6, 11 y 17 Oct.

Exp. 10203/88, ESTELA PEÑA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.50 m con Crisanta Peña Martínez; sur: 12.50 m con Isabel Peña Martínez; oriente: 16.66 m con Cirilo Serrano; poniente: 16.66 m con cerrada Felipe Chávez; superficie aproximada: 199.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3836.—6, 11 y 17 Oct.

Exp. 10204/88, ISABEL PEÑA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.50 m con Estela Peña Martínez; sur: 12.50 m con Santa Peña Martínez; oriente: 16.66 m con Cirilo Serrano; poniente: 16.66 m con cerrada de Felipe Chávez; superficie aproximada: 199.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3836.—6, 11 y 17 Oct.

Exp. 10205/88, ESTELA PEÑA MARTINEZ en representación de SANTA PEÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.50 m con Isabel Peña Martínez; sur: 12.50 m con Genaro Rosales; oriente: 16.66 m con Cirilo Serrano; poniente: 16.66 m con cerrada Felipe Chávez; superficie aproximada: 199.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3836.—6, 11 y 17 Oct.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE LERMA

#### EDICTO

Exp. 844/88, C. ESTRADA ARREOLA ANTONINO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Interior 5 de Febrero, municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.80 m y linda con Roberto Peña; al sur: 9.80 m y linda con Cirilo Cervantes; al oriente: 7.50 m y linda con Pedro González; al poniente: 7.27 m y linda con Faustino Estrada Manuel. Existe una salida que va de oriente a poniente de 1.90 de ancho por 56.60 de largo con calle 5 de Febrero, superficie aproximada de 72.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a tres de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carrasco Hernández.—Rúbrica.

3842.—6, 11 y 17 Oct.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE LERMA

#### EDICTO

Exp. 843/88, FAUSTINO ESTRADA MANUEL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Interior 5 de Febrero, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 17.65 m y linda con el señor Prisciliano Peña; al sur: mide 17.65 m y linda con el señor Cirilo Cervantes; al oriente: 7.27 m y linda con el señor Antonino Estrada; al poniente mide 7.00 m y linda con el señor Marcelino Estrada Manuel, existe un pasillo de oriente a poniente de 1.90 m de ancho y 56.00 m de largo; superficie aproximada de 132.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 3 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carrasco Hernández.—Rúbrica.

3842.—6, 11 y 17 Oct.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE EL ORO

#### EDICTO

Exp. 409/988, PABLO GUTIERREZ GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colonias s/n., municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 12.00 m con calle Colonias; sur: 12.00 m con barranca de La Samera; oriente: 15.00 m con Cayetano Legerreta; poniente: 15.00 m con Aurelia Mercado; superficie aproximada: 180.00 m<sup>2</sup>, construcción 40.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 28 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3850.—6, 11 y 17 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

FIN 319-983, RODOLFO VELAZQUEZ BALDERAS promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en subida a San Miguel en la Col. Francisco I. Madero, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linderos: norte: 17.20 m con calle sin nombre; sur: 15.20 m con Ricardo López Cruz; oriente: 17.70 m con subida a San Miguel; poniente: 17.40 m con calle sin nombre; superficie aproximada: 310.64 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 28 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3851- 6, 11 y 17 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 11

TLALNEPANTLA, MEX.

GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Hago saber que en escritura 27,583, de fecha 27 de septiembre de 1988, ante mí, quedó radicada la sucesión testamentaria de don PEDRO JOSE CHAN AVILA y la aceptación de herencia y del cargo de albacea en favor de don PEDRO JOSÉ CHAN MUÑOZ y como heredera universal a doña MARIA ELENA MUÑOZ AMARO DE CHAN procediendo el primero como albacea, a formular el inventario correspondiente. Lo que se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en vigor.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de octubre de 1988. Atentamente: El Notario Número 11, Lic. Juan José Galarza Ruiz.—Rúbrica.

3854- 6 y 13 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 27

TLALNEPANTLA, MEX.

C. DIRECTOR DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

P R E S E N T E .

El que suscribe licenciado MIGUEL EGUILUZ ARRIAGA, Notario Público Número Veintisiete del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a usted atentamente solicito se sirva hacer la siguiente publicación:

El licenciado MIGUEL EGUILUZ ARRIAGA, Notario Público Número Veintisiete del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hace constar:

Por escritura número 15,075 ante mí el 28 de julio de 1988, radique la continuación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora GRACIELA ALVEAR GARCIA CONDE, iniciado ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México. Por resolución dictada en dicho juicio, en el expediente 1472/87, se reconoció el carácter de único y universal heredero y albacea al señor ERNESTO MELGOZA AGUILAR, quien manifestó que procederá a formular inventario.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces, de 7 en 7 días.—Lic. Miguel Eguluz Arriaga, Notario Público Número 27.—Rúbrica.

Sin más por el momento quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 31 de agosto de 1988. Lic. Miguel Eguluz Arriaga.—Rúbrica.

3693.—27 Sept. y 6 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

Lic. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Pública Número Nueve del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, hace del conocimiento:

Que en cumplimiento con lo establecido en el segundo párrafo del artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, hago constar que por escritura pública No. 9610, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor ALBERTO BRETÓN DOMÍNGUEZ, en la cual la señora MARIANA FRAGOSO ESCOBEDO, aceptó la herencia y el cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México de septiembre de 1988.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica. Notario Público Número 9.

3591.- 27 Sept. y 6 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Se me exhibió partida de defunción de JORGE VAZQUEZ GUEVARA, fallecido el día 13 de abril de 1976. Testamento 11,646 de fecha 9 de abril de 1976 otorgado ante la fe del Lic. ANGEL OTERO RIVERO, el entonces titular de esta notaría, designando como sus únicos y universales herederos a sus hijos JORGE EDUARDO, MARIA DEL CARMEN Y JOSE EDGAR de apellidos VAZQUEZ SEPULVEDA, como albacea al señor MANUEL VAZQUEZ GUEVARA, quienes aceptan los cargos y manifiestan que procederán a hacer el inventario de los bienes. Radicándose ante mí en instrumenta 28,627 de fecha 27 de junio de 1988, para publicarlo dos veces de 7 en 7 días, expidió el presente el día 7 de julio de 1988, en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Notario Público No. 10.

Lic. Carlos Otero Rodríguez.—Rúbrica.

3703.—27 Sept. y 6 Oct.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

**CONDICIONES**

- UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

**TARIFAS:**

**SUSCRIPCIONES:**

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Por seis meses .....	\$ 18,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$ 300.00
		Línea por dos publicaciones .....	\$ 600.00
más gastos de envío por correo .....	\$ 18,000.00	Línea por tres publicaciones .....	\$ 900.00

**EJEMPLARES:**

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.  
Secciones atrasadas al doble de su precio original.  
Secciones especiales, tendrán precio especial.

Avisos administrativos, notariales y generales a ... \$ 50,000.00  
La página, y la fracción, el costo será proporcional.  
Balances y estados financieros a ..... \$ 50,000.00  
La página, convocatorias y documentos similares a \$ 50,000.00  
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

**PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS**

DE TIPO POPULAR.....	\$ 60,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 80,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL .....	\$ 100,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO .....	\$ 100,000.00	por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.**

**ATENTAMENTE.**

**LA DIRECCION**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**